

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

803

Resolución relativa a la renovación del concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2018 con la entidad "Asociación de Familias de Personas con TEA y trastornos de la comunicación social – APNAB"

Fets

1. Mediante Resolución informativa de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 22 de febrero de 2017 se convocó el concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para la atención integral de los niños de 0 a 6 años con autismo u otras discapacidades del espectro autista, para el año 2017.

En fecha 3 de abril de 2017 se firmó concierto entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la entidad "Asociación de Familias de Personas con TEA y trastornos de la comunicación social – APNAB" para el servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para la atención integral de los niños de 0 a 6 años con autismo u otras discapacidades del espectro autista, para el año 2017. La duración de este concierto era de día 3 de abril de 2017 en 31 de diciembre de 2017. El total de sesiones concertadas por esta entidad fue de 10.426.

2. En fecha 14 de noviembre de 2017 se emitió Informe justificativo del director general de Dependencia relativo a la necesidad y la urgencia de la renovación del concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2018. En este informe se considera necesario renovar el concierto con la entidad APNAB de 10.426 sesiones durante el periodo del 1 de enero de 2018 a 30 de septiembre de 2018, con el fin de asegurar la continuidad y constancia.

3. En fecha 15 de noviembre de 2017 el director general de Dependencia dictó la propuesta de resolución relativa a la renovación del concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para la atención integral de los niños de 0 a 6 años con autismo u otras discapacidades del espectro autista, para el año 2018 con la entidad APNAB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
4. El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales.
7. La Resolución informativa de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 22 de febrero de 2017, por la cual se convoca el concierto del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para la atención integral de los niños de 0 a 6 años con autismo u otras discapacidades del espectro autista, para el año 2017.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- 1.- Renovar el primer concierto con la entidad APNAB, con CIF G07061682, en un número estimado de 10.426 sesiones, al precio ofrecido de 33,27 € por plaza, para prestar el Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para la atención integral de los niños de 0 a 6 años



con autismo u otras discapacidades del espectro autista, durante el periodo que va de día 1 de enero de 2018 a 30 de septiembre de 2018, por un importe total de 346.873,02 € (IVA exento).

2.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la entidad APNAB con CIF G07061682 por importe de 346.873,02 € (IVA exento), siempre que exista crédito suficiente y adecuado en la partida 17301.313B01.26104.00 para financiar el cumplimiento de las obligaciones en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018.

3.- El concierto se regirá por las estipulaciones del documento de concierto firmado en fecha 3 de abril de 2017 y por el Pliego General de prescripciones técnicas.

4.- Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Servicios Sociales y Cooperación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 22 de diciembre de 2017

La consejera,
Fina Santiago Rodríguez

